

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P y la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, para la continuidad de actividades del Instituto de Arqueología-Mérida. (2020062591)

Habiéndose firmado el día 18 de noviembre de 2020, el Acuerdo entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P y la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, para la continuidad de actividades del Instituto de Arqueología-Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO
SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS,
M.P Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA CIENCIA Y
AGENDA DIGITAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA, PARA LA CONTINUIDAD DE
ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE
ARQUEOLOGÍA-MÉRIDA

En Madrid, a 18 de noviembre de 2020.

De una parte, Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando por delegación de firma, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción del presente acuerdo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 11 de septiembre de 2020.

De otra otra, D.^a Rosa Menéndez López, presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (en adelante CSIC), en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 993/2017, de 17 de noviembre (BOE n.º 280, de 18 de noviembre), actuando en su nombre y representación en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11.2, letras e) e i) del Estatuto de la mencionada Agencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE de 14 de enero de 2008) y el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Junta de Extremadura, en lo sucesivo “las partes”, declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente Acuerdo y al efecto

EXPONEN

1. Que con fecha 22 de abril de 2016, la antigua Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y el CSIC firmaron un Convenio de Colaboración para actualizar la regulación del Instituto de Arqueología-Mérida (IAM).

Además, ambas partes se comprometen entre otros, a promover la sostenibilidad y el cumplimiento de los siguientes objetivos:



- Participar en la investigación del patrimonio arqueológico de los yacimientos existentes en Extremadura y en todo el territorio nacional.
- Promover la excelencia científica y contribuir al progreso de la investigación arqueológica con una dimensión internacional.
- Coordinar la investigación con sus vertientes prácticas de aplicación dentro del área citada anteriormente.
- Promover la formación de personal investigador.
- Potencia las relaciones con otros centro nacionales e internacionales buscando la mayor integración en el Espacio Europeo de Investigación (ERA).
- Promover las interacciones con la sociedad a fin de que ésta se beneficie al máximo del conocimiento científico.
- Promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.
- Organizar, asesorar y financiar reuniones científicas, congresos, seminarios y otras actividades similares.
- Cualesquiera otras funciones que contribuyan al cumplimiento de la misión del IAM.

El citado convenio tiene una duración de cinco años desde el día siguiente de su firma, prorrogable automáticamente por idéntico periodo. No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hay que adaptar el mismo a lo siguiente:

1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Por otro lado, la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, ha modificado el artículo 34.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, estableciendo que a los efectos de lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley



40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la vigencia de los convenios (...) de la letra b) del apartado anterior por los que se crean o financian centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas que sean agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán tener una duración de diez años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes su prórroga, antes de la finalización del plazo previsto, por un periodo de hasta siete años adicionales, sin perjuicio del plazo de duración que corresponda al consorcio en función del cumplimiento de los fines para los que fue creado, por las exigencias del proyecto científico, o por la naturaleza de las inversiones que requiera o la amortización de las mismas.

3. Que, a la vista la previsión legal del apartado anterior, tras años de colaboración y a la vista de las fructíferas relaciones colaborativas generadas, las partes comparten la necesidad e intención de proceder a la renovación de esta colaboración y suscripción de un nuevo convenio regulador del instituto mixto del que son instituciones cotitulares.
4. Que el escenario para la eventual suscripción de dicho convenio requiere un largo y complejo proceso dadas las exigencias no solo de acuerdos entre las instituciones, sino también las impuestas por la actual normativa vigente para la tramitación de convenios, lo que podría coincidir con la finalización de la vigencia del convenio que actualmente regula el Instituto Mixto.
5. Que, por todo ello, la Comisión Rectora del IAM, con fecha 31 de Enero de 2020, adoptó el acuerdo de proponer a las partes la continuidad de las actividades del Instituto Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente

ACUERDO:

- 1.** Por el presente documento las partes firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los efectos de la resolución de los convenios, y a propuesta de la Comisión Rectora del IAM, manifiestan su voluntad de mantener la continuidad de las actividades y proyectos del Instituto, que incluye aquellas que se encuentren vigentes y en ejecución a la presente fecha, así como las actividades que resulten imprescindibles para la sostenibilidad del proyecto científico y aquellas actividades auxiliares imprescindibles para que las anteriores puedan llevarse a buen término. La continuidad de las anteriores actividades supone la del propio instituto y la de los compromisos económicos de las partes, necesarios para su financiación, que seguirán rigiéndose por lo dispuesto en el convenio de creación del mismo.



Dicho acuerdo trae causa de la concurrencia de las dos circunstancias exigidas por el artículo mencionado para prolongar temporalmente la continuidad de las actuaciones en curso, esto es, la existencia de una causa de resolución del convenio como la finalización de la vigencia prevista en la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la simultánea existencia de actividades en curso pendientes de ejecución en el Instituto.

2. Se aprueba un periodo transitorio, con una duración máxima de dos años improrrogables a partir de la finalización de la vigencia del convenio, durante el cual se mantendrá la continuidad de las actividades previstas en el apartado anterior. Las partes acuerdan poner en marcha las medidas y procesos necesarios para la elaboración, negociación y firma de un nuevo convenio regulador del Instituto Mixto.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado las partes firman electrónicamente el presente acuerdo, constandingo como fecha de firma la última realizada.

Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital
PD, Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE núm. 141, de 23 de julio),
Secretario General de la Consejería de
Economía, Ciencia y Agenda Digital,

D. MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

La Presidenta del la Agencia
Estatad Consejo Superior de
Investigaciones Científicas,

D.^a ROSA MENÉNDEZ LÓPEZ

• • •

